

**MINUTA ACUERDOS JUNTA DIRECTIVA**  
**Sesión Ordinaria N°6400 celebrada el 05 de setiembre del 2019****M-SJD-043-2019****❖ Según consta en Artículo I, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el Orden del Día de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Reglamento de Junta Directiva con el fin de incluir en el punto IV-2 "Incorporación de un Addendum al acuerdo sobre Créditos Secos", y en el punto IV-3 "Modificación del acuerdo relacionado con la Relación de Hechos RH-001-2019 sobre ajustes contables". **ACUERDO FIRME**

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor de Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Recibir a satisfacción la Memoria Institucional 2018 presentada por la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6358, Art. V, Inc. 2) del 10 de enero del 2019, y aprobarla con las siguientes observaciones:

- Página 5, repetir la firma del Arq. Tomás Martínez, ya que se ve muy tenue.
- Página 22, corregir el nombre del señor Sr. Francisco Mora Protti, ya que dice "Mota Protti".
- Analizar la posibilidad de incluir, con la debida cita y fuente, los mapas y cartografía reconstruida por estudiantes de la UCR con técnicas modernas y actuales en 2D y en 3D de los proyectos del INVU. Lo anterior con el fin de darle más valor a la Memoria, sobre todo en la parte histórica del inicio, porque trae a la actualidad, y con técnicas de CAD, los mapas históricos.
- Se sugiere incorporar alguno de los planos de los proyectos indicados en el punto anterior o una gráfica en las páginas que dejan espacios en blanco, por ejemplo, las páginas 17, 27, 108, entre otras.
- En el espacio en blanco de la página 27 se sugiere incorporar el Mapa de Planes Reguladores, ya que el mismo no está incluido en la Memoria 2018, pero sí está en la página web.
- Se echa de menos el mapa de todo el territorio y sus planes reguladores.
- En la página 30, donde se reseña la parte de Urbanismo, los siguientes temas no se indican: 1-Cuadrantes Urbanos, 2-Planes de Renovación de Puntarenas y Limón, 3-Plan Subregional del Tren y 4-Vivienda Indígena. Verificar por qué no aparecen.
- En la parte de Junta Directiva hace falta una foto de la Junta Directiva sesionando.

Se instruye a la Gerencia General y a la Unidad de Comunicación, Promoción y Prensa para que proceda con la difusión digital y coordinen con la Presidencia Ejecutiva lo relativo a la impresión de los ejemplares que se consideren necesarios.

**❖ Según consta en Artículo II, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Acoger la recomendación del Órgano Director del procedimiento, conformado por las Licenciadas Lidia Solís Jiménez y Eillen Torres Cervantes, en el sentido de que se archiva el Procedimiento Administrativo RH-005-2017 en virtud de haber operado la prescripción para disciplinar la supuesta falta cometida y la caducidad por no haberse dado el impulso procesal debido. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Modificar el punto b) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6370, Art. V, Inc. 1) del 14 de marzo del 2019 para que se lea de la siguiente manera:

“b) Instruir a la Gerencia General para que someta a consideración de la Junta Directiva la sustitución de puestos de Jefaturas y Direcciones que no son de confianza, a efecto de determinar qué tipo de concurso se desea hacer. En los demás casos se promoverá un único concurso en el cual podrán participar los funcionarios de la Institución y las personas externas a la Institución.

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Modificar el punto b) del acuerdo #2 adoptado en la Sesión Ordinaria N°6370, Art. VI, Inc. 6) del 14 de marzo del 2019 para que se lea de la siguiente manera:

“b) La Junta Directiva analizará las condiciones y el perfil de los puestos que necesiten ser cubiertos a nivel de Jefatura de Departamento o de Encargado de Unidad, y en función de la conveniencia institucional definirá si se realiza concurso interno o externo. En los demás casos el procedimiento a seguir es promover un único concurso en el cual puedan participar los funcionarios de la Institución y las personas externas a la Institución, lo anterior en función de la eficiencia, rapidez, agilidad y de la apertura oportuna.”

-----**ACUERDO FIRME**-----

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 4) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Recibir para análisis la propuesta ajustada de reforma al “*Reglamento para el Sistema de Ahorro y Préstamo del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo*” presentada por la Comisión de Control Interno mediante oficio SGG-225-2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6396, Art. II, Inc. 5) Puntos c) y d) del 14 de agosto del 2019.
- b) Solicitar a la Comisión de Control Interno que valore la penalidad por retiro anticipado de acuerdo al tipo de Plan.
- c) Solicitar a la Comisión de Control Interno que valore los costos de incorporar la póliza de desempleo.
- d) Solicitar a la Asesoría Legal que emita criterio sobre la novación de deudor y sobre la opción de compra de terreno según se indica en el Reglamento SAP que se propone, respecto de lo que establece la Ley Orgánica del INVU.
- e) Sesionar extraordinariamente en cuanto se reciban todos los criterios que dan cumplimiento a los puntos b), c) y d) del presente acuerdo.
- f) Solicitar a la Licda. Xinia Ramírez, Subgerente General, que remita el pronunciamiento de la SUGEF al cual hizo referencia en esta sesión.

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 5) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-774-2019 mediante el cual la Gerencia General remite el *Cuarto Informe de Seguimiento Bimensual del plan de acción integral de morosidad - gestión de cobro - funcionamiento del sistema, elaborado por la Unidad de Finanzas en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6350 Artículo VI, Inciso 4) del 22 de noviembre 2018.*

*Solicitar a la Gerencia General que en los próximos informes tome en consideración las siguientes observaciones y ajuste el formato de los mismos, a efecto de que la Junta Directiva pueda dar un seguimiento detallado:*

- *Todo Plan de Acción debe contener fechas de finalización*
- *Se debe incluir incluso la fecha de terminación de todo el evento completo.*
- *Un proceso termina cuando se entrega, se pone en práctica y el usurario que lo solicitó está satisfecho con el producto recibido.*
- *Cuando se indica en el Estado de una Meta que la misma está ATENDIDA es porque en efecto lo está, no debe indicarse que la meta está atendida si existen observaciones al margen que evidencian que el asunto no está terminado. Ejemplo: META "Lograr que el 100% de la Cartera utilice la conectividad en línea"; ESTADO "Atendida. Se conoce que ya fue aprobada, sin embargo, no se nos ha comunicado la fecha de inicio de la misma."*

-----**ACUERDO FIRME**-----

- b) Dar firmeza al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6400, *Artículo II, Inciso 4) del 05 de setiembre del 2019 relacionado con el tema del Reglamento SAP.* **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo II, Inc. 6) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán y Sr. Alejandro Li Glau y el voto en contra de la Arq. Ana Monge Fallas **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio GG-746-2019 mediante el cual la Gerencia General presenta informe trimestral de avance en la implementación del plan maestro para el abordaje de la vulnerabilidad eléctrica de los edificios INVU, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria 6342, Art. VI, Inc. 1) punto b) del 11 de octubre del 2018.
- b) Solicitar a la Gerencia General que haga un replanteamiento del formato de contratación para priorizar en el año 2019 el componente eléctrico y plantee un desarrollo por fases para el año 2020. Plazo: próxima sesión.

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- c) Dar firmeza a los puntos a) y b) del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6400, *Artículo II, Inciso 6) del 05 de setiembre del 2019 relacionado con el tema de la vulnerabilidad eléctrica de los edificios del INVU.* **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo III, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Remitir a la Unidad de Talento Humano el oficio PE-CS-158-2019 suscrito por el señor Juan Pablo Villalobos Sánchez, a efecto de que en el plazo establecido brinde respuesta al señor Villalobos Sánchez con las salvedades respectivas según su criterio técnico. Comunicar al interesado. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Dar por recibido el oficio PE-AL-345-2019 mediante el cual los Licenciados Lucas Raúl Ulloa Hidalgo y Alfredo Bolaños Sánchez, en su condición de abogados directores del proceso que se atiende bajo el expediente número 18-001376-1027-CA-1, brindan informe sobre el resultado de la audiencia realizada a las nueve horas del pasado treinta de agosto ante el Tribunal Contencioso Administrativo, proceso relacionado con el Proyecto Juan Rafael Mora. **ACUERDO FIRME**
- b) Solicitar a los Licenciados Lucas Raúl Ulloa Hidalgo y Alfredo Bolaños Sánchez que en la próxima sesión presenten una síntesis de la cronología de hechos relevantes del caso y propuestas alternativas viables para llevar a la reunión que se realizará el próximo 16 de setiembre entre las Juntas Directivas del INVU y del BANHVI con el fin de solventar el diferendo que existe en torno al pago del terreno del Proyecto Juan Rafael Mora. **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDO:**

- 1) Que desde el mes de enero del año 2017 se viene gestionando la implementación de los “créditos secos” para solventar los casos pendientes de titulación que tiene el Instituto.
- 2) Que dentro del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022, se incorporó un objetivo relacionado con la titulación de inmuebles propiedad de este Instituto.
- 3) Que el otorgamiento de una línea de financiamiento para titulación en propiedades INVU, es consistente con la atención de las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, en el Informe DFOE-AE-IF-00005-2018 de 09 de abril de 2018, sobre el proceso de titulación de bienes inmuebles del INVU.
- 4) Que, dentro del Plan Operativo Institucional, se incorporó un objetivo de titular un promedio de 70 casos al año, lo que se traduce en alrededor de 280 familias en cuatro años.
- 5) Que, en el inventario general de inmuebles según la base de datos del Registro Nacional, existen más de 4.000 inmuebles pendientes de venta, los cuales corresponden a lotes en proyectos ejecutados por este Instituto o fraccionamientos en fincas, generados por invasión, o bien a lotes en proyectos en ejecución, que pueden ser traspasados mediante venta a sus ocupantes, utilizando los “créditos secos”.
- 6) Que la Unidad de Fondo de Inversión en Bienes Inmuebles, según oficio DPH-UFIBI-0688-2019 de 13 de mayo de 2019, cuenta con un listado de 102 casos valorados en

¢500.459.357,61, que están a la espera de aprobación de los créditos secos para concretar la titulación

- 7) Que actualmente existen aproximadamente 48 casos de familias del Proyecto Juan Rafael Mora que han mostrado interés en un financiamiento para obtener la titulación del inmueble, propiedad de INVU, en el que habitan desde hace décadas y los casos pueden ir aumentando conforme la Unidad de Proyectos Habitacionales lo determine
- 8) Que la Unidad de Proyectos Habitacionales realizó indagatoria entre una muestra de las familias potenciales del crédito seco, y las mismas indicaron que están en capacidad de honrar cuotas que oscilen entre los ¢50.000,00 y ¢85.000,00 (el resultado en función de la clasificación de las familias)
- 9) Que en la Sesión Ordinaria N°6399, Artículo VI, Inciso 3), del 29 de agosto del 2019 la Junta Directiva recibió la propuesta sobre la implementación de créditos secos para el Proyecto Juan Rafael Mora presentada por el Departamento de Programas Habitacionales e instruyó a la Administración para que procediera con su implementación y que se hiciera la parametrización requerida para incorporarla al Sistema ABANKS.

#### **POR TANTO**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:**

- a) Adicionar al acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6399, Artículo VI, Inciso 3), del 29 de agosto del 2019 la propuesta sobre la implementación de créditos secos para el Proyecto Juan Rafael Mora presentada por el Departamento de Programas Habitacionales mediante oficio DPH-415-2019.
- b) Aprobar la venta de los inmuebles del Proyecto Juan Rafael Mora, según lo descrito en el Escenario N°2, a las personas ocupantes, a través de financiamiento para la titulación del inmueble que habitan.
- c) Considerar los inmuebles que se formalicen mediante la línea de financiamiento, en el proceso legal expediente 18-001376-1027CA, Ejecución de acto firme y favorable instaurado por el INVU contra el BANHVI.
- d) Aplicar las siguientes condiciones para el otorgamiento de financiamiento para la titulación del Proyecto Juan Rafael Mora:
  - El valor del terreno a utilizar será según la metodología propuesta en el Escenario N°2
  - Tasa de interés: 7,0%
  - Interés moratorio: 15% sobre el interés vigente (50% de lo indicado en el artículo 498 del Código de Comercio de Costa Rica, el cual establece en un 30% sobre el interés vigente, el porcentaje máximo a cobrar por moratoria)
  - Relación cuota/ingreso: 50% del ingreso neto familiar
  - Para determinar los ingresos netos, se utilizará como insumo el reporte de planillas y/o de pensión según sea el caso, de todos los miembros del grupo familiar de los últimos seis meses, emitida por la CCSS. Si no aparece con ingresos reportados a la CCSS, se deberá aportar constancia de los ingresos brutos y netos emitida por un Contador Público o Privado, indicando la actividad a que se dedican. En este caso deberán

tener como mínimo un año de ejercer la actividad que genera los ingresos. Esta constancia no deberá tener una antigüedad mayor a tres meses al momento de su presentación ante el INVU.

- Gastos administrativos: 2,0% sobre el monto del financiamiento

Los gastos administrativos y de formalización deberán ser sufragados por el cliente (en caso de que la persona deudora no cuente con los recursos para honrar los gastos administrativos y de formalización, éstos podrán ser financiados siempre y cuando no sobrepase la relación cuota/ingreso autorizada (50%) o mediante un subsidio de existir presupuesto Institucional autorizado para ello.

- Posibilidad de que existan codeudores para alcanzar la capacidad de pago, siempre y cuando el inmueble quede a nombre de las personas que lo habitan.
- Sin penalización por pago anticipado del financiamiento o pagos extraordinarios
- Plazo: 13 años (familias no pobres) y 15 años (familias pobres)

Porcentaje de financiamiento: 100%

Garantía: Hipotecaria en primer grado

Pólizas: Se suscribirán pólizas de vida para todas los deudores y codeudores.

- Oficio emitido por la Unidad de Proyectos Habitacionales, que formará parte del expediente, donde avale el caso, para que el cliente pueda iniciar con el trámite para optar por un financiamiento de esta naturaleza.

Las condiciones anteriores se resumen en el siguiente cuadro:

<b>PROYECTO JUAN RAFAEL MORA RESUMEN DE CONDICIONES APLICABLES A LOS CRÉDITOS SECOS</b>	
<b>DIRIGIDO A:</b>	Personas ocupantes del inmueble en el Proyecto Juan Rafael Mora. Se podrán aportar codeudores, sin embargo el inmueble quedará registrado a nombre del ocupante
<b>TASA DE INTERÉS</b>	7,0% durante todo el plazo
<b>PLAZO SEGÚN INGRESO PER CÁPITA:</b>	Ingreso per cápita igual o inferior a la Línea de Pobreza Extrema Urbana (¢49.999)-Extrema Pobreza según INEC – no califica para el crédito seco Ingreso per cápita superior a la Línea de Pobreza Extrema Urbana pero inferior o igual a la Línea de Pobreza Urbana (superior a ¢49.999 e inferior o igual a ¢110.047) –Familias Pobres según INEC-: 15 años Ingreso per cápita superior a la Línea de Pobreza Urbana (¢110.047) – Familias no Pobres según INEC-: 13 años
<b>FORMA DE PAGO:</b>	Cuotas mensuales consecutivas y vencidas.
<b>CUOTA MENSUAL:</b>	Incluye el pago de amortización, intereses, y el pago de la póliza de vida la cual será obligatoria y la de

	desempleo que será optativa
<b>INTERÉS MORATORIO:</b>	15% sobre la tasa de interés corriente
<b>COMISION DE GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GASTOS LEGALES Y HONORARIOS DE ABOGADO:</b>	2% sobre el monto del crédito. Los gastos administrativos y de formalización deberán ser sufragados por el cliente (en caso de que la persona deudora no cuente con los recursos para honrar los gastos administrativos y de formalización, éstos podrán ser financiados siempre y cuando no sobrepase la relación cuota/ingreso autorizada (50%) o mediante un subsidio de existir presupuesto Institucional autorizado para ello.
<b>RELACIÓN MÁXIMA DE LA CUOTA/INGRESO:</b>	50% del ingreso neto familiar
<b>GARANTÍA:</b>	Hipotecaria en primer grado a favor de INVU
<b>MONTO A FINANCIAR:</b>	El 100% del valor del inmueble. Podrán financiarse gastos administrativos y legales siempre y cuando no sobrepase la relación cuota/ingreso
<b>CANCELACIÓN ANTICIPADA:</b>	Se permitirá sin penalización alguna.
<b>PAGOS EXTRAORDINARIOS:</b>	Se aceptarán estando la operación al día.

Esta línea de financiamiento se aplicará siempre y cuando las familias cumplan con la normativa vigente” y con los siguientes lineamientos:

- Obligatoriamente, será requisito para iniciar la gestión, presentar la cédula de identidad o cédula de residencia vigente y legible de los ocupantes del inmueble. (Ley 8220, puede aportar cédula y el Instituto realiza el fotocopiado)
  - El crédito seco se otorgará a las personas ocupantes del inmueble
  - La o las personas a quienes se va a titular, deben habitar el inmueble, no deben tener propiedades inscritas a su nombre y no deben haber sido beneficiarias del bono. (Ley 8220, portal Web Registro Nacional)
  - El expediente deberá incorporar el acuerdo de venta del inmueble, documento que deberá contener las características del financiamiento y las firmas de la persona representante legal del INVU, así como de la persona a quien se va a titular.
- e) Solicitar al Departamento de Programas Habitacionales, la ejecución de esta línea de financiamiento considerando el ajuste de los valores de las líneas de pobreza cuando éstas sean modificados por el INEC.
- f) Instruir a la Auditoría incorporar en su plan anual de trabajo, la fiscalización de esta línea de financiamiento.

-----ACUERDO FIRME-----

❖ **Según consta en Artículo IV, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Modificar el

acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6393, Artículo Único, Inciso 1), del 30 de julio del 2019 para que se lea de la siguiente manera:

“Adicionar el acuerdo #1 adoptado en la Sesión Extraordinaria N°6387, Artículo Único, Inciso 2) del 19 de junio del 2019, mediante el cual se ordenó la apertura de un procedimiento administrativo ordinario contra los funcionarios identificados en la Relación de Hechos RH-001-2019, a efecto de instruir a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones para que promueva la contratación de un profesional que tenga el conocimiento y la destreza en la materia contable, y el conocimiento en la aplicación de las Normas Internacionales de Contabilidad del sector Público y las Normas Internacionales de Información Financiera conforme lo definen los Decretos N°34918, N°34460 y N°35616-H. Dicho profesional fungirá como asesor del Órgano Director Externo. Los términos específicos de la contratación, en el marco del presente acuerdo, serán definidos por el Presidente Ejecutivo, en su condición de Presidente de la Junta Directiva.” **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 1) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

**CONSIDERANDOS:**

1. Que esta Modificación Presupuestaria 11-2019 fue formulada según las normas presupuestarias dictadas por la Contraloría General de la República, los lineamientos establecidos por la Autoridad Presupuestaria, y las disposiciones legales y reglamentarias que regulan esta materia.
2. Que de conformidad con el inciso ch) del artículo 31 de la Ley Orgánica del INVU, dentro de las atribuciones de la Gerencia está:

*“Presentar a la Junta Directiva para su aprobación el Presupuesto anual del Instituto acompañado de un plan de trabajo en cuya elaboración debe intervenir el Consejo Técnico Consultivo; así como los presupuestos extraordinarios que fueren necesarios”*

3. Que esta Modificación Presupuestaria 11-2019 se desarrolló de conformidad con las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE, establecidas por la Contraloría General de la República, en Resolución R-DC-24-2012 y su reforma mediante resolución R-DC-064-2013.
4. Que las cifras de la presente Modificación 11-2019, se apegan a lo dispuesto por el Poder Ejecutivo mediante el Decreto No.40918-H “Directrices Generales de Política Presupuestaria, salarial, empleo, inversión y endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, según corresponda, cubiertos por el ámbito de la Autoridad Presupuestaria para el año 2019” y el Decreto 38916-H “Procedimientos de las Directrices Generales de Política Presupuestaria, Salarial, Empleo, Inversión y Endeudamiento para Entidades Públicas, Ministerios y Órganos Desconcentrados, Según Corresponda, Cubiertos por el Ámbito de la Autoridad Presupuestaria” y sus reformas a los Art. 3,4,5,7,8, mediante el Decreto 40980.
5. Que esta Modificación Interna 11-2019, por la suma de ¢24.076.770,80 (veinticuatro millones setenta y seis mil setecientos setenta colones con 80/100), tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Comunicación y Promoción (GG-UPC-049-2019) y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPF-0245-2019).
6. Que el disponible del Límite del Gasto Presupuestario Máximo Autorizado es por la suma de ¢11.140.918.317,52

7. Que esta modificación presupuestaria no afecta a los indicadores y sus respectivas metas contempladas en el Plan Operativo Institucional (POI), para el presente ejercicio económico
8. Que el desglose y las justificaciones de los movimientos presupuestarios se detallan seguidamente:

**Aumentar:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO**  
**AUMENTO DE EGRESOS 2019**  
**MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2019**  
**CIFRAS EN COLONES**

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Unidad de Comunicación y Promoción
	<b>Total</b>	<b>24.076.770,80</b>	<b>23.716.770,80</b>	<b>360.000,00</b>
<b>1</b>	<b>Servicios</b>	<b>360.000,00</b>		<b>360.000,00</b>
<b>1.03</b>	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>360.000,00</b>		<b>360.000,00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	360.000,00		360.000,00
<b>6</b>	<b>Transferencias Corrientes</b>	<b>23.716.770,80</b>	<b>23.716.770,80</b>	
<b>6.06</b>	<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>	<b>23.716.770,80</b>	<b>23.716.770,80</b>	
6.06.01	Indemnizaciones	23.716.770,80	23.716.770,80	

1. Para atender la solicitud de la Unidad de Comunicación y Promoción mediante oficio GG-UCP-049-2019, para aumentar el contenido presupuestario a la subpartida “Impresión, Encuadernación y Otros”, para la realización de trabajos especiales propios de esta Unidad.
2. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0245-2019, para darle contenido presupuestario a la subpartida de “Indemnizaciones”, para el pago del litigio de la ex agente Gina Vicenzi conforme al oficio DAF-UTH-408-2019.

**Disminuir:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2019  
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<u>Total</u>	<b>24.076.770,80</b>	<b>360.000,00</b>	<b>23.716.770,80</b>
<b>1</b>	<b><u>Servicios</u></b>	<b>360.000,00</b>	<b>360.000,00</b>	
1.03	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>360.000,00</b>	<b>360.000,00</b>	
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	360.000,00	360.000,00	
<b>6</b>	<b><u>Transferencias Corrientes</u></b>	<b>23.716.770,80</b>		<b>23.716.770,80</b>
<b>6.02</b>	<b>Transferencias Corrientes a Personas</b>	<b>23.716.770,80</b>		<b>23.716.770,80</b>
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	23.716.770,80		23.716.770,80

**POR TANTO**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la Modificación Interna N°11-2019, por la suma de ¢24.076.770,80 (veinticuatro millones setenta y seis mil setecientos setenta colones con 80/100), la cual tiene por objeto atender las solicitudes presentadas por la Unidad de Comunicación y Promoción (GG-UCP-049-2019) y el Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento (DGPFF-0245-2019), en el entendido de que la aprobación de esta modificación presupuestaria no es una autorización de pago, la Administración sigue siendo responsable del uso que le dé a los recursos.

**Aumentar:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
AUMENTO DE EGRESOS 2019  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2019  
CIFRAS EN COLONES**

Partida	Descripción	TOTAL GENERAL	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo	Unidad de Comunicación y Promoción
	<u>Total</u>	<b>24.076.770,80</b>	<b>23.716.770,80</b>	<b>360.000,00</b>
<b>1</b>	<b><u>Servicios</u></b>	<b>360.000,00</b>		<b>360.000,00</b>
1.03	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>360.000,00</b>		<b>360.000,00</b>
1.03.03	Impresión, Encuadernación y Otros	360.000,00		360.000,00
<b>6</b>	<b><u>Transferencias Corrientes</u></b>	<b>23.716.770,80</b>	<b>23.716.770,80</b>	
<b>6.06</b>	<b>Otras Transferencias Corrientes al Sector Privado</b>	<b>23.716.770,80</b>	<b>23.716.770,80</b>	
6.06.01	Indemnizaciones	23.716.770,80	23.716.770,80	

1. Atender la solicitud de la Unidad de Comunicación y Promoción mediante oficio GG-UCP-049-2019, para aumentar el contenido presupuestario a la subpartida “Impresión, Encuadernación y Otros”, para la realización de trabajos especiales propios de esta Unidad.
2. Con la finalidad de atender la solicitud del Departamento de Gestión de Programas de Financiamiento mediante oficio DGPF-0245-2019, para darle contenido presupuestario a la subpartida de “Indemnizaciones”, para el pago del litigio de la ex agente Gina Vicenzi conforme al oficio DAF-UTH-408-2019.

**Disminuir:**

**INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO  
DISMINUCIÓN DE EGRESOS 2019  
MODIFICACIÓN INTERNA NO.11-2019  
CIFRAS EN COLONES**

Partidas	Descripción	TOTAL GENERAL	Unidad de Criterios Técnicos y Operativos de Ordenamiento Territorial	Gestión de Productos del Sistema de Ahorro y Préstamo
	<u>Total</u>	<b>24.076.770,80</b>	<b>360.000,00</b>	<b>23.716.770,80</b>
<b>1</b>	<b><u>Servicios</u></b>	<b>360.000,00</b>	<b>360.000,00</b>	
1.03	<b>Servicios Comerciales y Financieros</b>	<b>360.000,00</b>	<b>360.000,00</b>	
1.03.03	Impresiones, encuadernación y otros	360.000,00	360.000,00	
<b>6</b>	<b><u>Transferencias Corrientes</u></b>	<b>23.716.770,80</b>		<b>23.716.770,80</b>
<b>6.02</b>	<b>Transferencias Corrientes a Personas</b>	<b>23.716.770,80</b>		<b>23.716.770,80</b>
6.02.99	Otras Transferencias a Personas	23.716.770,80		23.716.770,80

**ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 2) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Dar por recibido el oficio GG-725-2019 mediante el cual la Gerencia General informa que la actualización anual de las Tarifas de Urbanismo se publicó en el Diario Oficial La Gaceta N°144 del 01 de agosto de 2019, en cumplimiento del acuerdo adoptado en la Sesión Ordinaria N°6337, Artículo II, Inc. 2) Punto c) del 20 de setiembre del 2018, **ACUERDO FIRME**

❖ **Según consta en Artículo VI, Inc. 3) se tomó acuerdo que textualmente dice:**

Con fundamento en el oficio de la Gerencia General **GG-513-2019** y Recomendación de Adjudicación número **DAF-UAYC-R-008-2019** remitida mediante oficio **N°DAF-UAYC-126-2019** del 22 de mayo del 2019 y con los votos a favor del Arq. Tomás Martínez Baldares, Ing. Edgar Jiménez Mata, Arq. Lucía Artavia Guzmán, Arq. Ana Monge Fallas y Sr. Alejandro Li Glau **SE ACUERDA:** Aprobar la recomendación de adjudicación de la Licitación Pública contratos adicionales con los profesionales de la Licitación Pública N° 2011LN-000001-01 número 2019LN-000001-0005800001 asignada para “CONTRATACIÓN DE UNA EMPRESA DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA INSTALACIONES DEL INVU” a favor de:



Secretaría de Junta Directiva  
M-SJD-043-2019

**PARTIDA N°01:**

**SEGURIDAD Y VIGILANCIA SEVIN LIMITADA** (oferta número tres), **cédula jurídica:** tres – ciento dos – cero sesenta y siete mil ciento setenta y uno.

**MONTO MENSUAL:** ₡9.717.963,67 (nueve millones setecientos diecisiete mil novecientos sesenta y tres colones con 67/100).

**MONTO POR PERIODO TOTAL (16 meses):** ₡155.487.418,72 (ciento cincuenta y cinco millones cuatrocientos ochenta y siete mil cuatrocientos dieciocho colones con 72/100).

**VIGENCIA CONTRACTUAL:** el plazo contractual será por dieciséis meses, con dos prórrogas por el mismo plazo, hasta un máximo de cuarenta y ocho meses.

**PLAZO DE ENTREGA:** cuando la Administración gire la orden de inicio.

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y FORMA DE PAGO:** de conformidad al artículo 8 de la Ley de Contratación Administrativa y 9 de su Reglamento es obligación de la Unidad Administración las provisiones necesarias para garantizar el pago de las obligaciones; el pago se realizará contra mes vencido (servicio entregado).

**FISCALIZADOR:** MBA Walter Chaves Cortes, Encargado Unidad Administración, o quien ocupe su cargo.

Demás especificaciones y condiciones conforme el cartel y la oferta presentada. **ACUERDO FIRME**

-----Última línea-----